

Aduertencias para

que los Curatos no sean remouidos de los Religiosos Mendicantes.

EL REY.

¶ Muy Reuerendo in Christo Padre Arçobispo de la Metropolitana Iglesia de la Ciudad de Mexico de la Nueva España. Reuerendos in Christo Padres Obispos de mi Consejo, Venerables Deanes, Dignidades, Canonigos, y otras personas que os hallays juntos en el Concilio Prouincial que se celebra en la dicha Ciudad de Mexico. Ya sabeys como por vna mi Cedula de que se embiaron duplicados firmados de mi mano dirigidos a todos los Prelados de las Yglesias de las Indias. Fecha en 6. de Deziembre del año de 1583. Os encargue a todos, y a cada vno en particular, que haviendo Clerigos idoneos, y suficientes los proueyesedes en los beneficios curados y doçtrinas, y prefiriendolos a los Frayles de las Ordenes Mendicantes que al presente los tienen, guardandose en la dicha prouision la orden que se refiere en el titulo de mi Patronazgo como mas en particular se contiene en las dichas Cedula. El tenor